



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 275



BUENOS AIRES, 5 ABR 2000

VISTO el expediente N°7845/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN AVIACION COMERCIAL, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 669/99 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*PL*  
*MM*  
*MY*  
*ML*  
*1-1-00*

CION N°

275



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N° 275

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

*PF* ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN AVIACION COMERCIAL, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el plan de estudios y duración de la respectiva

*WW* carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*WY* ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*HUG*

*1.1.2.*

ON N°

275



Ministerio de Educación



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*W. J. Llach*

RESOLUCION N° 275

*H. J. Llach*

DR. JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION

ION N°

275



Ministerio de Educación



RESOLUCION N°

275

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN AVIACION COMERCIAL QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA**

Las actividades del graduado son las siguientes:

1. Dirección ejecutiva en Líneas Aéreas.
2. Gerencias en Líneas Aéreas en:
  - . Política Aerocomercial y Relaciones Internacionales
  - . Planificación
  - . Marketing
  - . Administración
  - . Finanzas
  - . Pasajes y reservas
  - . Control de gestión
  - . Operaciones
  - . Aeropuertos
  - . Recursos Humanos
3. Dirección ejecutiva en explotación y administración de Aeropuertos
4. Gerencias en Aeropuertos en:
  - . Operaciones
  - . Explotación comercial y administración
  - . Seguridad
5. Dirección ejecutiva en empresas turísticas.
6. Dirección ejecutiva en agencias de carga aérea.
7. Funciones de dirección ejecutiva en Organizaciones Gubernamentales.
8. Consultoría internacional en Aviación Comercial en las distintas especialidades.

ON N°

275



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 275

*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA**

**TITULO: LICENCIADO EN AVIACION COMERCIAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Aviación Comercial	C	8	120
02	Planificación de la Aviación Comercial	C	7	105
03	Organización de la Aviación Comercial	C	7	105
04	Organismos Internacionales	C	5	75
05	Administración y Finanzas	C	8	120
-	Proyecto Final I *			120

**SEGUNDO AÑO**

06	Comercialización	C	8	120
07	Billetaje y Reservas	C	8	120
08	Carga Aérea y Correo	C	5	75
09	Computación	C	4	60
10	Operación de Vuelo	C	5	75
11	Material de Vuelo	C	5	75
-	Proyecto Final II *			120

**TERCER AÑO**

12	Economía del Transporte Aéreo	C	5	75
13	Regulación Jurídica de la Aviación Comercial	C	5	75
14	Regulación Internacional de la Aviación Comercial	C	5	75
15	Transporte Aéreo y Turismo	C	5	75
16	Aeropuertos I	C	4	60
17	Aeropuertos II	C	7	105
18	Trabajos Prácticos I (Seminario)	C	4	60
-	Proyecto Final III *			120

Al finalizar el Tercer año se otorga el título de Bachiller Universitario en Aviación Comercial que fuera aprobado por Resolución Ministerial N°193/91.

*P1  
W  
y  
m  
P*

Nº 275



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

275



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

19	Finanzas de Empresas Aeroocomerciales	C	8	120
20	Elementos de Derecho I	C	7	105
21	Estados Contables Aeroocomerciales	C	7	105
22	Análisis Matemático y Estadístico	C	5	75
23	Computación II	C	4	60
24	Planificación II	C	4	60
25	Optativa: Práctica Rentada en Empresa			
26	Examen de Inglés			
	Proyecto Final IV *			120

QUINTO AÑO

27	Alta Dirección Empresaria Aeroercial	C	8	120
28	Economía del Transporte Aéreo II	C	4	60
29	Tarifas	C	5	75
30	Recursos Humanos	C	5	75
31	Elementos de Derecho II	C	4	60
32	Comercialización II	C	5	75
33	Auditoría de Estados Contables	C	4	60
34	Trabajo Práctico II			120

*PJ*  
**NOTA:** \* Los Proyectos Finales se consideran carga horaria complementaria del dictado de clases y se harán paralelamente al dictado de las mismas. Su desarrollo se hará con un plantel de Profesores/Tutores a cargo.

*WW*  
**CORRELATIVIDADES:** El alumno deberá, para cursar cada materia, aprobar la totalidad de los Trabajos Prácticos de las materias dictadas hasta el momento, la mitad de las materias del año inmediato anterior y la totalidad de las materias de otros años anteriores.

*LL*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 3225 HORAS**

*JCL*